

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 144/2011

A la : Comisión Permanente de Cultura

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto: Informe de Resolución que Otorga un Pergamino de Reconocimiento al señor Alejandro E. Grullón Espaillat

Referencia : Oficio No. 002698, de fecha 3 de mayo del 2011
(Exp. 00352)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la Resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la Resolución:

Se trata de un proyecto de resolución que tiene como objeto reconocer al señor **Alejandro E. Grullón Espaillat**, por sus aportes en el ámbito económico y social de la República Dominicana y por su intachable vida de hombre de bien y ciudadano ejemplar preocupado por los mejores intereses de la Nación.

El referido proyecto de resolución fue presentado por **el señor Amable Aristy Castro**, Senador de la República por la Provincia La Altagracia.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice: ***“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”***

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de resolución para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Senado, que establece: ***“Las decisiones del Pleno se adoptan por más de la mitad de los presentes, salvo que la Constitución, las leyes o este reglamento, establezcan mayorías especiales o calificadas”.***

Desmonte Legal

El proyecto de resolución se fundamenta y toca las siguientes disposiciones:

La Constitución de la República.

El Reglamento del Senado.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de Resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones, basadas en aspectos de corte lingüístico, forma y estilo:

1. En cuanto al Considerando Primero sugerimos eliminar el apodo descrito entre paréntesis “(DON ALEJANDRO GRULLÓN; colocar una coma luego del año 1929 y eliminar la expresión “en Santiago” ubicada en la tercera línea, de esta forma el considerando primero se debe leer como sigue:

“CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor **ALEJANDRO ENRIQUE GRULLÓN ESPAILLAT**, nacido el 3 de abril del año 1929, en Santiago de los Caballeros, luego de realizar sus estudios de bachillerato en la

Escuela Normal "Ulises Francisco Espaillat", obtuvo el título de grado en Administración de Empresas con especialidad en Administración Forestal, otorgado por la Universidad de Syracuse en Nueva York;

2. En el considerando segundo, colocar una coma en la tercera línea luego de "Banco Popular Dominicano".

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, somos de opinión, que la comisión encargada del presente proyecto puede abocarse a su estudio, tomando en consideración lo antes señalado.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa